

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN "LLENATE DE VIDA GANATE UN LIFE PACK"

Restaurantes Subs S.R.L. (Subway®) Cédula Jurídica 3-102-020629, como patrocinador, te invita a participar en la promoción "**LLENATE DE VIDA GANATE UN LIFE PACK**", co-patrocinada por Asistencia Global GCR S.A., cédula jurídica: 3-101-650137, MultiSpa y Tatiana Jiménez.

ARTÍCULO PRIMERO - MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN:

- A)** PROMOCIÓN será VÁLIDA-ÚNICAMENTE- por compras realizadas, en forma directa, EN LOS SIGUIENTES PUNTOS DE VENTA DE RESTAURANTES SUBWAY®:
- Restaurante Subway® de Zapote, ubicado frente al Registro Nacional.
 - Restaurante Subway® situado en la entrada principal a Heredia Centro, frente al Centro Comercial Plaza Heredia.
 - Restaurante Subway® de Sabana: Boulevard Las Américas, Sabana Norte, esquina sur este del ICE.
 - Restaurante Subway® situado en el centro comercial Plaza Los Anonos, en San Rafael de Escazú.
 - Restaurante Subway® situado en Lagunilla de Heredia, frente a Ultrapark # 2, en el Centro Comercial Lagunilla.
 - Restaurante Subway® situado en Torre Colón, sobre el Paseo Colón, 175 metros al este del INA.
 - Restaurante Subway® situado en Rohrmoser; del AyA 200 metros al este, frente a la gasolinera DELTA.
 - Restaurante Subway® situado en Forum # 1.
 - Restaurante Subway® situado en Universidad de Costa Rica (UCR).
 - Restaurante Subway® situado en AFZ American Free ZoneOficentro, en cercanías del Centro Comercial Real Cariari.
 - Restaurante Subway® situado en Sabana Sur, en los bajos de Torre del Lago, contiguo al AM-PM.
- B)** NO APLICAN A LA PROMOCIÓN LAS COMPRAS EN LÍNEA NI BAJO LA MODALIDAD EXPRESS.
- C)** Solo podrán participar los miembros del Programa SubwayCard (Tarjeta Subway), mayores de edad y con dirección de correo electrónico actualizada, informada y registradaa nombre del tarjeta habiente en el Programa SubwayCard.
- D)** Por CADA compra de combo que incluya un Sub, Burrito o Ensalada baja en grasa, con un máximo de seis (6) gramos de grasa o menos, los tarjeta habientes del programa Subway Card obtendrán UN PUNTO LIFE PACK para participar en el sorteo de un paquete de Salud Global. Cada punto asigna UNA OPORTUNIDAD de ganar.

La mecánica para participar y los productos que aplican, se detallan a continuación:

Código Productos	Productos
Footlong	
00101	CLUB 12
00103	ROAST BEEF 12
00104	JAMON 12
00106	PAVO 12
00108	PAVO Y JAMON
00109	VEGETARIANO 12
00117	PECHUGA POLLO 12
Sixinch	
00201	CLUB 6
00203	ROAST BEEF 6
00204	JAMON 6
00206	PAVO 6
00208	PAVO Y JAMON 6
00209	VEGETARIANO 6
00217	PECHUGA DE POLLO 6
Ensalada	
00301	ENSALADA CLUB
00303	ENSALADA ROAST BEEF
00304	ENSALADA JAMON
00306	ENSALADA PAVO
00308	ENSALADA PAVO JAMON
00309	ENSALADA VEGETARIANA
00317	ENSALADA DE POLLO
Burritos	
00501	BURRITO DE CLUB
00503	BURRITO DE ROAST BEEF
00504	BURRITO DE JAMON
00506	BURRITO DE PAVO
00508	BURRITO DE PAVO Y JAMON
00509	BURRITO VEGETARIANO
00517	BURRITO DE POLLO
Codigo Productos	Combos
11011	CBO. GALLETA
11016	CBO. AGUA GALLETA
11017	CBO.AGUA PAPAS
11021	CBO. PAPAS
11074	CBO. ESPECIAL JAMÓN

11082	COMBO PASTEL MANZANA
11084	COMBO PASTEL CON AGUA
11117	COB. SOPA
11137	COMBO BARRITA
11138	COMBO BARRITA AGUA
11202	COMBO 4 SUBS 6"
11210	COMBO BAC
11225	COMBO BATMAN
11226	COMBO BATMAN GRANDE

- E) Dichos productos se ofrecen a la venta en los Restaurantes Subway® que forman parte de esta promoción, y los clientes participarán por compras realizadas, *exclusivamente*, en los referidos puntos de venta, es decir en las tiendas Subway® indicadas en el inciso (A) del Artículo Primero de este Reglamento.
- F) Para poder participar en la forma que prevé el presente Reglamento, el tarjeta habiente debe tener correo electrónico actualizado, informado y registrado en la base de datos del programa SubwayCard.
- G) Al pagar en la caja de alguno de los establecimientos que participan en la promoción, el cliente debe presentar al cajero su respectiva SubwayCard.
- H) No habrá límite de número de Puntos de participación por tarjeta habiente.
- I) A continuación se detalla la tabla de participación:

-1 Sub, Burrito o Ensalada en COMBO (de máximo 6 gramos de grasa o menos) = 1 PUNTO LIFE PACK
-1 PUNTO LIFE PACK = 1 OPORTUNIDAD PARA GANAR

- J) Los participantes podrán consultar sus acciones electrónicas acumuladas en su estado de cuenta en la página Web: www.subwaycostarica.com, específicamente en la sección de Bonificación.

ARTÍCULO SEGUNDO - PERÍODO DE PARTICIPACIÓN:

El período de la promoción se abrirá a las 00:01 horas del 13 de AGOSTO de 2013 y cerrará a las 23:59 horas del 16 de SETIEMBRE del 2013.

ARTÍCULO TERCERO - DE LOS PREMIOS:

Los premios de la promoción aquí reglamentada son los siguientes:

-DOS "LIFE PACKS". CADA LIFE PACK PARA UN DISTINTO GANADOR (una misma persona no podrá ser ganadora de los dos premios), cada uno de los cuales incluye:

- A. Un Plan médico familiar por seis meses, válido para un núcleo familiar de cinco (5) personas como máximo, incluyendo al ganador titular; pueden incluirse al cónyuge e hijos o padres; los hijos deben de ser menores de 18 años. Incluye doce (12) citas con médico general o especialistas, en caso de que se requiera, (pediatría y ginecología), máximo de tres (3) citas mensuales, atención médica telefónica ilimitada las 24 horas del día, seis (6) chequeos médicos a domicilio o por emergencia, zona protegida y traslado médico. Las citas son en la Clínica Bíblica y no hay restricciones.
- B. Una Membrecía Gratis por seis meses en Multispa: válido en cualquiera de sus sedes: Escazú, Cipreses, Tibás o Corobici.

- C. Un bono de 200puntos en la SubwayCard.
- D. Un Certificado de quinientos dólares, moneda corriente de los Estados Unidos de América (US \$500.00), en "Estética Tatiana Jiménez", válido y ejecutable para una sola persona y en solo para UNO de los siguientes tratamientos, a elección de cada ganador:

-Presoterapia, que es un tratamiento médico y estético que utiliza la presión de aire para estimular el sistema circulatorio generando un drenaje linfático y contribuyendo así con la eliminación de líquidos, grasas y toxinas que generan la celulitis, edemas, linfoedemas y trastornos venosos como las várices.

-Ultratone, que es un tratamiento mediante un equipo de tonificación muscular que tiene distintos módulos de trabajo, incluso un módulo de entrenamiento atlético y de drenaje linfático.

-Thermobag, que es un tratamiento térmico para eliminar toxinas a partir de calor por conducción dentro de un traje térmico.

El derecho de ejecución de la parte del premio descrita en el punto (D) de este Artículo Tercero, tendrá una vigencia de un mes, que corre a partir de la entrega al respectivo ganador. Vencido dicho plazo el derecho de ejecución de dicha parte del premio caducará de pleno derecho, sin que ello genere ningún tipo de responsabilidad a los patrocinadores ni a los copatrocinadores de esta promoción.

Restricciones de ejecución:

1- Los ganadores (a) deberán retirar el premio en oficinas centrales de Restaurantes Subs S.R.L., en San José, en Los Yoses, 100 metros oeste de la Fuente de la Hispanidad, a más tardar cuarenta y ocho (48) horas, que corren a partir de haber sido notificado al respecto, ya sea telefónicamente o a través de un correo electrónico.

2- El premio no es canjeable, transferible, reembolsable, ni endosable.

3- Cada premio se adjudicará a diferentes personas ganadoras. Quien ha sido favorecido como ganador no puede serlo nuevamente, ni puede ser designado suplente.

ARTÍCULO CUARTO - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Son REQUISITOS INDISPENSABLES para participar en esta promoción y, eventualmente, hacer efectivo y recibir los premios:

- A) Ser miembro activo del programa SubwayCard, con sus datos personales completos y actualizados.
- B) Es igualmente requisito indispensable para participar haber aportado una dirección de correo electrónico propia, y tenerla debidamente actualizada, informada y registrada en la base de datos del programa SubwayCard.
- C) Al pagar por su compra de alguno de los productos participantes, en uno de los puntos de venta que forma parte de esta promoción, el tarjeta habiente debe presentar la tarjeta Subway Card al cajero. Además debe ser mayor de edad y tener la cédula de identidad o documento de identificación vigente y en buen estado de conservación.
- D) Cumplir todas las condiciones y requisitos previstos en este Reglamento.
- E) Aceptar en todos sus extremos las reglas y condiciones del concurso, aquí establecidas.

ARTÍCULO QUINTO - RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN:

En esta promoción y sorteo no podrán participar ni concursar empleados de las empresas dueñas de las marcas patrocinadoras ni de Restaurantes Subs S.R.L., o de los restaurantes SUBWAY®, que hayan estado directamente relacionados con la organización o manejo de la promoción que aquí se reglamenta.

ARTÍCULO SEXTO - RESPONSABILIDADES DEL PATROCINADOR:

La responsabilidad de Restaurantes Subs S.R.L. (Subway ®), como facilitadora, se limitará a la correcta administración del procedimiento de participación, celebrar el sorteo bajo las condiciones establecidas en este Reglamento y la entrega de los respectivos premios a las personas ganadoras.

Las personas ganadoras, que acepten y ejecuten el premio, lo harán bajo su propia y exclusiva responsabilidad, eximiendo anticipadamente a Restaurantes Subs S.R.L. (Subway ®), así como a los patrocinadores y co-patrocinadores por los resultados de dicha ejecución, por cualquier incidente, percance o accidente que eventualmente pudieren sobrevenir como consecuencia de la ejecución del premio, y renunciando de pleno derecho a cualquier reclamo administrativo o judicial en ese sentido, salvo por una eventual actuación de negligencia médica o profesional, en cuyo caso la responsabilidad recaerá directamente en la persona o profesional que incurra en la falta. Las mismas condiciones y renunciaciones aplican para los familiares o afines de las personas ganadoras que pudieren verse beneficiadas con la ejecución del premio.

ARTÍCULO SÉPTIMO - DEL ACCESO AL SITIO WEB:

El sistema de cómputo de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) reporta todos los PUNTOS acumulados mediante un proceso o sistema que ha sido probado, comprobado y ratificado por calificados profesionales del ramo. No obstante, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) no asumirá ningún tipo de responsabilidad debido a fallas del sistema de cómputo, interrupción o bloqueo, total o parcial, de la transmisión y comunicación con la página web, debido a apagones, altibajos de corriente eléctrica, cualesquiera eventos de similar naturaleza y causa, debido a problemas causados en las líneas de acceso, sean telefónicas o por cable, originados en el servicio que prestan los proveedores de Internet, incluso por problemas en el servidor de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®). Por las razones expuestas, queda expresamente establecido que Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) no garantiza el acceso a la página web las 24 horas del día.

ARTÍCULO OCTAVO - SORTEO, CONFIRMACIÓN, COMUNICACIÓN, ACEPTACIÓN Y DIVULGACIÓN

- a) El sorteo se celebrará el 19 DE SETIEMBRE en las instalaciones de la agencia de mercadeo directo CIS Solutions, ubicadas en la ciudad de San José.
- b) El sorteo se llevará a cabo frente a un representante de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®), dos testigos instrumentales y un Notario Público, quien levantará el acta respectiva.
- c) El sorteo será electrónico, entre todos los participantes que han sido acreditados con PUNTOS dentro del plazo de vigencia de la promoción, a partir de la base de datos que Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) facilitará a la agencia CIS Solutions para tales fines.
- d) Los datos generados por el sistema, serán mezclados en forma digital mediante funciones "random". Del total de participantes se procederá a escoger aleatoriamente a un

- sologanador por premio.
- e) En el sorteo se escogerán dos suplentes. Los suplentes, eventualmente, serían notificados en el orden en que hayan sido escogidos en el sorteo, únicamente si el ganador titular del premio o un suplente anterior no es localizado, no cumple o no acepta el presente reglamento, si sus datos son incongruentes con los que aportó para participar, o, simplemente, si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo. Los suplentes se registrarán por las mismas condiciones y tendrán las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si son llamados o convocados a ejercer la suplencia.
 - f) Los ganadores titulares del sorteo y -eventualmente- los suplentes, en orden de escogencia, serán contactados por Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) para verificar la identidad, los datos del participante y para determinar si cumple con los requisitos del concurso promocional. Si cumple con todos los requisitos, será declarado ganador.
 - g) En la eventualidad de que el ganador titular no sea localizado, no cumpla o no acepte el reglamento, la información de la base de datos no concuerde con los datos que aportó como cliente para participar, o, simplemente, si no acepta el premio o se negare a firmar el documento de aceptación del mismo, se convocará al primer suplente (así sucesivamente), quien asumirá las mismas obligaciones, responsabilidades y renunciaciones que la persona originalmente favorecida.- Los favorecidos serán declarados ganadores en el momento que acepten su respectivo premio, lo mismo que todas sus condiciones, limitaciones, restricciones de este Reglamento y firme el documento de aceptación del premio.
 - h) Se harán hasta 3 llamadas al ganador y, eventualmente, a los suplentes, con intervalos de 3 horas entre cada llamada, a los números de teléfono (s) que consten en el registro del programa SubwayCard; se dejará constancia escrita y firmada, por el funcionario encargado, de Restaurantes Subs S.R.L., de la hora de cada llamada, número de teléfono al que se llamó y de la respuesta recibida, sobre si la persona ganadora es localizada o no en el transcurso de las 48 horas posteriores al sorteo, así como si acepta y cumple o no -hasta esa fase- con los requisitos reglamentarios. Finalmente, si la persona no se localiza o no responde en ninguno de los teléfonos informados se enviará 1 único correo electrónico, a la dirección de correo electrónico informada por el tarjeta habiente en el Programa SubwayCard; se dará un compás de espera de 48 horas adicionales y, si no se recibe respuesta en ese lapso, el derecho de la persona escogida caducará de pleno derecho, quedando la empresa patrocinadora en plena libertad de llamar a los suplentes siguiendo el mismo procedimiento con cada uno de ellos, hasta que alguno acepte el premio y las condiciones preestablecidas en este Reglamento y cualesquiera otras que la patrocinadora o la co-patrocinadora estimen necesarias.
 - i) El resultado del sorteo, una vez determinados los ganadores, será dado a conocer por SUBWAY®, a través de la dirección de correo electrónico actualizada, informada por el respectivo tarjeta habiente y debidamente registrada en la base de datos del programa SubwayCard, o en cualquier otra forma que el patrocinador considere pertinente, a su entera discreción.
 - j) Los ganadores definitivos deberán firmar el documento de aceptación que constituirá un "recibido conforme" del premio, de tal forma liberará a los patrocinadores de toda otra responsabilidad.
 - k) Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, las personas declaradas ganadoras, de antemano autorizan que su nombre, imágenes y fotografías, aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, autorizan su uso

en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que ello implique generación de derechos de remuneración o compensación adicional a su favor, renunciado anticipadamente y de pleno derecho al cobro de derechos de imagen u otro similar por este concepto. Dicha autorización deberá ser ratificada al firmar el respectivo documento de aceptación y su negativa a hacer lo constituirá renuncia a la recepción y ejecución del premio, sin ninguna responsabilidad para el patrocinador.

- l) Los premios no son negociables, ni canjeables por dinero efectivo ni por otros bienes o servicios y, como se indicó, serán entregados únicamente a las personas ganadoras de manera personalísima.

ARTÍCULO NOVENO - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PREMIO:

Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) informará a los favorecidos en el sorteo, conforme con el procedimiento que informa el inciso (h) del Artículo Octavo de este Reglamento. También se les informará la hora, fecha y dirección exacta donde presentarse a retirar el premio.

El retiro de cada premio es personalísimo. El mismo deberá ser retirado única y exclusivamente por las personas declaradas ganadoras del sorteo, quienes deberán portar y presentar su cédula de identidad o documento de identificación válida y al día.

El plazo máximo para pasar a retirar el premio o certificado que acredita como tal a cada uno de los ganadores, será de dos (2) días naturales, contados a partir del día siguiente de la fecha en que se les notifique haber sido seleccionados como ganadores en el sorteo, de lo cual se dejará constancia escrita.

Para retirarlo, los favorecidos deberán presentarse en las oficinas de Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®), en San José, Los Yoses, de la Fuente de la Hispanidad 100 metros oeste, en horario de 8:00 am a 4:30 pm. Vencido el plazo indicado, que corre desde la fecha de notificación a los ganadores, el derecho de ejecución del premio caducará de pleno derecho, y los patrocinadores, así como Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) -también de pleno derecho- quedarán relevados y libres de toda obligación y responsabilidad respecto de la promoción que aquí se reglamenta.

Si alguno de los premios no es reclamado, no es retirado o es rechazado, dentro de los plazos que estipula este Reglamento, cualesquiera sean las razones, los promotores, patrocinadores, co-patrocinadores y facilitadores de esta promoción, así como las empresas representadas por dichas marcas y sus representantes legales, quedarán liberados de toda responsabilidad y en absoluta libertad de disponer del mismo en la forma que su administración estime conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO - SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN:

Durante la vigencia de la promoción y con relación a la misma, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspenderla y cancelarla totalmente y en forma inmediata, sin asumir por ello ningún tipo de responsabilidad, aun habiendo participantes de buena fe, si llegare a detectarse cualesquiera actos o manejos que pudieren considerarse fraudulentos, con el fin de manipular o favorecer a alguna persona o personas con la obtención de los premios ofrecidos. De igual forma, Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) se reserva el derecho de suspender en forma total o parcial, momentánea o definitivamente, la promoción y sorteo, por causas fuera de su control, o si sobreviene caso fortuito o fuerza mayor, de los cual pudiere derivar grave perjuicio para los participantes o para la empresa patrocinadora, o si las circunstancias la obligan. La suspensión de la promoción por alguna o causas indicadas será comunicada por Restaurantes Subs S.R.L. (SUBWAY®) en forma escrita en un diario de Circulación Nacional.-

